

ADAPTACIÓN COVID-19 ENSEÑANZAS GRADO/POSTGRADO

A continuación, se exponen en orden cronológico las principales actuaciones en materia de planificación y ordenación académica en Grado y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, relativas al curso 2020/2021:

- I- **Conforme al Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 29 de junio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021**

Para el curso académico 2020-21, conforme se estableció en el Acuerdo marco andaluz, la Universidad Pablo de Olavide, adoptó un **escenario A** de enseñanza multimodal para el inicio del curso 2020-2021, consistente en una combinación flexible de clases presenciales, clases *on-line* (sincrónicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado (asincrónicas).

Asimismo, sobre la base del principio de precaución requerido en la situación motivada por la pandemia generada por el COVID-19, se definió un **escenario B** de estricta no presencialidad para el curso 2020-2021, al cual debería ser posible transitar de manera rápida en caso de que fuera requerido por las autoridades sanitarias.

1. Planificación del Curso 2020/2021

La planificación del curso 2020-2021 se inició en diciembre de 2019 con la aprobación de la normativa marco de referencia, y la posterior elaboración de los planes de centro, culminando con la fijación del encargo docente de la universidad, los horarios generales de las asignaturas, el calendario académico oficial de grado y postgrado y la aprobación, por parte de los departamentos, de los Planes de Ordenación Docente (POD).

1.1 Calendarios

Los Calendarios Académicos Oficiales tanto de Grado como de Postgrado se consideran de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal.

En caso de la activación del escenario B de enseñanza estrictamente no presencial, se dispone mantener el calendario con carácter general, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico y/o experimental no sea posible la adaptación de la docencia a una modalidad no presencial.

En estos casos, se permite reprogramar la asignatura para ser impartida en el periodo en que las autoridades sanitarias permitiesen la docencia presencial. En este sentido, todos los centros trabajaron intensamente y cumplieron con el calendario docente.

1.2 Horarios

Las horas de clase definidas en los modelos de enseñanza de la Universidad Pablo de Olavide se mantuvieron en cualquiera de los escenarios propuestos, teniendo en cuenta los mecanismos de flexibilidad y limitaciones establecidas.

1.3 Medios técnicos para la planificación y ejecución del curso

La Universidad Pablo de Olavide dispuso de los medios técnicos necesarios para la puesta en marcha del escenario A de enseñanza multimodal, poniendo en marcha un Plan de Inversión con fondos de emergencia para la adquisición e instalación de los sistemas tecnológicos necesarios para el desarrollo de docencia en la modalidad dual, que serían instalados de manera progresiva conforme a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.

Se estima que el Aula Virtual o plataforma de docencia virtual proporciona un entorno para el desarrollo de la actividad académica a través de internet, estando disponible para toda la Comunidad Universitaria, siendo accesible tanto desde dentro, como desde fuera de la red de la Universidad, considerándose la única vía para garantizar todos los procesos y requisitos de control, protección de datos personales y seguridad exigibles en una institución universitaria.

2. Tipos de enseñanza en el espacio A. Multimodal

2.1 Modelos

Se definieron cuatro tipos básicos de modalidades de enseñanza que se combinaron en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

(a) Modalidad presencial: referida al desarrollo de clases en los horarios y espacios docentes asignados con interacción física profesor/a-alumno/a. Los centros con asignaturas de carácter experimental dispusieron que las actividades de enseñanzas prácticas siguieron esta modalidad.

(b) Modalidad de enseñanza *on-line* sincrónica: referida al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

(c) Modalidad de enseñanza dual: referida a la posibilidad de dividir el grupo de estudiantes en dos y proceder de manera presencial a dictar las clases en los horarios y espacios asignados, aproximadamente, al 50% de los/as estudiantes, mientras que el otro 50% lo hace en interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

(d) Modalidad de enseñanza online asincrónica: referida al desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

Se establece que los Centros fijarían las combinaciones de modalidades de enseñanza por tipología de asignatura u otros criterios aplicables, teniendo en cuenta las particularidades de las titulaciones de las que fueran responsables y la coordinación inter-centro en las titulaciones compartidas.

2.2 Prácticas externas, TFG, TFM y Tesis doctorales

Se estima que las prácticas externas curriculares y no curriculares podrían mantenerse en los mismos términos establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades

colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras cumplieran con las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarían presencialmente en las entidades colaboradoras.

En el escenario A, podrán también realizarse prácticas en régimen de semi-presencialidad.

Para la realización de los Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Máster (TFM) que comporten el uso de laboratorios y/o actividad experimental o requieran prácticas de campo, se seguiría el cumplimiento estricto de las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento pudieran dar los centros y las autoridades sanitarias.

La defensa de los TFG o TFM sería presencial cuando fuera compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o se adaptará a una modalidad online, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad.

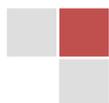
Los procesos de depósito y defensa de tesis doctorales se realizarían preferentemente de manera presencial de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO), siempre que pudieran respetarse las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento pudiesen dar la EDUPO y las autoridades sanitarias.

3. Tipos enseñanza. Escenario B de contingencia no presencial

3.1 Modelos

El escenario B de contingencia no presencial para el curso 2020-21 requeriría la adaptación rápida y eficaz de la docencia a un formato no presencial, al tiempo que se garantice la adquisición de competencias requeridas en nuestros títulos. Este escenario podría activarse para individuos o grupos concretos en caso de necesidad.

Se definieron dos tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:



- (a) Modalidad de enseñanza *on-line* sincrónica.
- (b) Modalidad de enseñanza *on-line* asincrónica.

Los Centros, en colaboración con los equipos docentes, establecerían y coordinarían en su caso, la transición al escenario B de contingencia no presencial, reflejando en las guías docentes la combinación de modalidades que mejor se ajusten a la titulación o tipología de asignatura.

3.2 Prácticas Externas, TFG, TFM y tesis doctorales

En este escenario se dispuso en cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, que, con carácter general, se procuraría facilitar su desarrollo por medios telemáticos, siempre que fuera técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible.

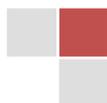
Respecto a la evaluación de los TFG, en la medida de lo posible, esta debería realizarse por medios remotos y de manera congruente con la normativa aprobada por cada Centro.

Respecto a los TFM se estaría a lo dispuesto en el artículo 7 de la “Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 8 de mayo de 2020, Tesis Doctorales.

El proceso de depósito y defensa de Tesis doctorales debería realizarse por medios telemáticos conforme a la “Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial”.

II- Conforme a la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 7 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de Postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021

1. Instrucciones conforme a la tipología de títulos de postgrado



Se estableció que:

(1) En los Títulos de carácter presencial o semipresencial deberían realizarse los ajustes necesarios en las adendas a la guía docente para cumplir lo establecido en esta instrucción. En el caso de Másteres habilitantes, dado el número de estudiantes matriculados/as se establecieron criterios específicos en el escenario A.

(2) En los Títulos de carácter *on line* sincrónicos (*presencial-on.line*). Manteniendo la adaptación realizada sobre la base de la instrucción del vicerrectorado, de fecha 13 de marzo de 2020, se consideró que no debería requerirse adaptación alguna, salvo las referidas a actividades prácticas presenciales, en su caso.

(3) En los Títulos declarados a distancia (*on-line*) se consideró que, en este caso, inicialmente, no debería requerirse adaptación alguna, salvo las referidas a actividades prácticas presenciales, en su caso.

2. Guías docentes

Las Guías docentes de las asignaturas fueron completadas con un documento de adendas que recogían los escenarios definidos (A y B) indicándose la adaptación del temario, las actividades formativas y metodologías docentes y sistemas de evaluación, principalmente.

3. Medidas en el caso de Escenario A de enseñanza multimodal

Se estableció que en el escenario las modalidades de enseñanza posibles en este escenario serían las siguientes (presencial, *on-line* sincrónica, *on-line* asincrónica).

Los TFM se realizarían y evaluarían preferentemente de manera presencial, aunque podrían utilizarse también los medios telemáticos disponibles para las labores de tutorización y seguimiento. La defensa de los TFM sería presencial cuando fuera compatible con las garantías sanitarias o se adaptará a la modalidad online.

4. *Medidas en el caso de Escenario B de contingencia no presencial*

El escenario B de contingencia no presencial se definieron dos tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura, *on-line* sincrónica y asincrónica.

En este escenario B de contingencia, las evaluaciones deberían realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos, criterios y recomendaciones que correspondan, establecidos en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO.

En cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procuraría facilitar su desarrollo por medios telemáticos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no fuera posible, se reprogramarían las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

Con objeto de garantizar la seguridad e integridad de los datos y de los actos de defensa de los TFM, estos se llevarían a cabo a través de la plataforma virtual de la Universidad Pablo de Olavide.

III- Conforme a la Resolución rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de 9 de noviembre de 2020 por la que se acuerda la modificación de la actividad académica presencial y se establecen otras medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece la Covid-19

1. *Actividad docente*

Se consideró que la actividad docente de los grupos de teoría de grado y máster se impartiría de manera no presencial, on line sincrónica, en el horario aprobado por el Centro. Ello, no obstante, se mantuvo la presencialidad de la docencia de prácticas experimentales, rotatorias, Practicum o actividades similares, en los términos descritos por las ordenes sanitarias. La docencia práctica que no se subsumiera en los mismos podría realizarse mediante videoconferencia siempre que se garantizase la adquisición de las competencias previstas en la Guía Docente y previa autorización por el Centro.

2. Prácticas

Se estableció que teniendo en cuenta que las prácticas externas se desarrollarían en empresas y que no implicarían presencia en recintos universitarios, sino en entidades tanto públicas como privadas podrían llevarse a cabo, siempre que las mismas mantuvieran su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas sanitarias que estén establecidas en dichas empresas o entidades. Ello, no obstante, las prácticas académicas externas también podrían desarrollarse de forma telemática, toda vez que ambas modalidades pudieran coexistir.

3. Evaluación

Se estableció que las pruebas de evaluación previstas, mientras se mantuviera vigente el alcance de estas medidas, se podrían realizar, y sin perjuicio de su adaptación *on-line* cuando fuere posible, de manera presencial, manteniendo en todos los casos la distancia mínima de 1.5 m, el uso de mascarilla y respetando el aforo máximo previsto al efecto.

4. Actos académicos

Los actos académicos, tales como defensa de trabajos fin de título y tesis doctorales, se podrían realizar de manera presencial, siempre que se aplicasen las medidas sanitarias y las limitaciones de aforo establecidas al tal fin. Ello, no obstante, también se podrían realizar de manera remota.

IV- Conforme a la Resolución rectoral, de 24 de noviembre, de la Universidad Pablo de Olavide por la que se prorroga la vigencia de la Resolución rectoral de 9 de noviembre por la que se acuerda la modificación de la actividad académica presencial y se establecen otras medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece la covid-19

Se estableció que conforme al Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para

contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y que se prorrogaban, desde las 00:00 horas del día 24 de noviembre hasta las 00:00 horas del día 10 de diciembre, resultaba aconsejable prolongar las medidas vigentes hasta, al menos, la finalización del período docente correspondiente al primer cuatrimestre.

V- Conforme a la Instrucción del Vicerrectorado de Estrategia y planificación académica sobre las actividades académicas que requieren de una regulación urgente para asegurar su desarrollo, de 17 de diciembre de 2020

1. Medidas recomendadas por Comisión COVID-2019

En materia de ordenación académica se establecieron las siguientes medidas, siguiendo las aportaciones y análisis de expertos (Comisión COVID-19 en su sesión de 10 de diciembre de 2021):

- 1) La elección de la modalidad de evaluación (*on-line* o presencial) correspondería a los equipos docentes de las asignaturas. La modalidad escogida debería ser común para todas las líneas de una misma asignatura.
- 2) La elección de la modalidad de evaluación respondería a criterios académicos y tomará en consideración que la modalidad seleccionada permitiese evaluar con rigor las competencias que los/as estudiantes debían haber adquirido durante el primer semestre.
- 3) La evaluación *on-line* se desarrollaría en el aula virtual, y preferentemente, de modo simultáneo a la evaluación presencial a fin de respetar lo establecido en la normativa de evaluación en relación con las 24 horas de separación entre exámenes del mismo curso y titulación.
- 4) Las pruebas de evaluación presencial se deberían ajustar al protocolo seguro elaborado por la Comisión COVID-19 de la Universidad.

2. Planificación de la docencia del segundo semestre del curso 20-21

Se determinó que el segundo semestre se iniciaría con una docencia presencial *on-line* para todas las actividades docentes que se pudiesen adaptar a este formato: clases de enseñanzas básicas y de enseñanzas prácticas y de desarrollo.

Solo las actividades docentes que requiriesen de presencialidad (prácticas en laboratorios, prácticas deportivas,) estarían autorizadas a desarrollarse según este modelo docente.

Correspondería a los equipos docentes establecer estas excepciones que podrían ser supervisadas por la Comisión COVID-19 en relación a su autorización.

Las actividades docentes presenciales deberían cumplir con todos los requisitos de seguridad frente a la COVID-19.

Esta modalidad docente se mantendría hasta el 3 de abril de 2021, salvo que mediasen resoluciones en contrario de las autoridades competentes.

VI- Conforme a la Resolución Rectoral de 12 de enero de 2021 de la Universidad Pablo de Olavide por la que se establecen medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública apareja la covid-19

Se establecieron las siguientes medidas:

Tanto la actividad docente de Grado y Postgrado del segundo semestre del presente curso 2020/2021 como las evaluaciones del primer semestre, se ajustarían a lo establecido en la Instrucción, de 17 de diciembre del 2020, del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica sobre las actividades académicas que requieren de una regulación urgente para asegurar su desarrollo, y, en su caso, a las Instrucciones o Resoluciones que le sigan en función de la evolución de la pandemia y de las decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias competentes. En particular, por lo que hace a las evaluaciones presenciales, que puedan celebrarse al amparo de la Orden de 8 de enero de 2021 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habría que atenerse a lo dispuesto por el Protocolo de medidas

de prevención de COVID-19 en la realización de pruebas de evaluación presencial, aprobado por la Comisión COVID-19 de la UPO el 17 de diciembre de 2020, así como, en su caso, a lo que a este respecto dictaminaran las autoridades sanitarias.

Las asignaturas de prácticas externas podrían llevarse a cabo de forma presencial, siempre que las entidades, empresas o instituciones en las que se desarrollen dichas prácticas mantuvieran su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas de prevención y salud establecidas en las mismas. No obstante, estas prácticas también podrían desarrollarse de manera no presencial o a distancia, utilizando los medios electrónicos, en los casos en que fuese necesario.

Los actos académicos, tales como defensa de trabajos de fin de grado o máster y tesis doctorales, se podrán realizar de manera presencial, siempre que se respetasen las medidas de prevención y salud establecidas. No obstante, también se podrían realizar de manera no presencial o a distancia, usando los medios electrónicos, si así se decide por la presidencia de la correspondiente Comisión de valoración, oída ésta.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en su sesión de 17 de febrero de 2021, y de conformidad con establecido por el Ministerio de Universidades y el parecer unánime de la Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado, acordó autorizar la realización de estancias de investigación virtuales, válidas para concurrir a la Mención de Doctorado Internacional. Esta autorización estaría vigente mientras durara el estado de alarma.

VII- Conforme a la Circular del 25 enero de 2021 por la que se establece el protocolo de autorización de prácticas presenciales y duales a la luz de lo establecido en la Instrucción de 17 de diciembre de 2020 del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica por la que se regula la actividad docente presencial en la universidad Pablo de Olavide

Se establecieron las siguientes actuaciones:

1. Solo se autorizaría la impartición de clases prácticas presenciales para aquellas actividades que resulte imposible su virtualización.

2. La solicitud de docencia presencial la formularían los equipos docentes o responsables de asignatura y harían llegar la misma a Decanatos y Dirección de Escuela Superior, en caso de las enseñanzas de Grado y a la Comisión Académica en caso de Máster y Títulos Propios, así como a la Comisión Covid-19, que las revisará y en su caso autorizará.
3. Los centros y comisiones académicas, informados por la Comisión Covid-19, deberán desarrollar un plan de contingencia para las actividades presenciales de modo que se eviten o reduzcan situaciones en las que los/as alumnos/as tengan que acudir de modo reiterado al campus o que se produzca una sucesión de actividades presenciales y *on-line* que obliguen a los/as alumnos/as a deambular por el campus para seguir clases *on-line*.
4. **Conforme a la INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE 23 MARZO DE 2021 QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS HASTA EL FINAL DEL AÑO ACADÉMICO 20-21**

1. *Principios aplicables*

Se fijó el seguimiento de los siguientes principios:

1. *Principio de precaución.* La prioridad a la hora de regular la actividad académica en el campus de la universidad residiría en la salvaguarda de la salud pública y en la protección de la salud de los miembros de la comunidad universitaria.
2. *Principio de certidumbre.* Se habría de facilitar la programación de las actividades académicas a medio plazo para todos los estamentos y miembros de la comunidad universitaria, evitando cambios constantes y no programados en las mismas.
3. *Principio de calidad de la docencia.* Se habría de garantizar la calidad de la docencia en las actuales circunstancias, lo que implicaría adoptar medidas que, en un marco de precaución y seguridad, facilitasen el aprendizaje y adquisición de competencias del estudiantado.

4. *Principio de solidaridad.* Se habría de atender con la adecuada sensibilidad las circunstancias personales, familiares y económicas de todos los miembros de la comunidad universitaria y, en especial, aquellas que afectan a la presencia en el campus, el traslado y el alojamiento de los/as estudiantes.

2. *Planificación de la docencia en estudios de Grado.*

Se establecieron las siguientes medidas:

1. Se autoriza la docencia presencial dual en todas las actividades de carácter práctico (EPD y AD).

2. Los centros actuarían con plena autonomía e independencia a la hora de establecer la modalidad docente para sus actividades prácticas en cada una de sus titulaciones, atendiendo a la naturaleza de las competencias que deben desarrollar sus estudiantes y a su capacidad organizativa.

3. Correspondería a los Centros la decisión de impartir las clases prácticas en modalidad presencial dual o modalidad *on-line*, para lo cual, si lo consideran oportuno y respondiendo a criterios organizativos, podrán consultar a los equipos docentes.

4. La impartición de las actividades prácticas, de cualquier naturaleza, deberá responder a un plan organizado de cada Centro que garantizase la uniformidad del modelo de enseñanza durante la presencia del/la estudiante en el campus, de modo que se evite la alternancia entre clases presenciales duales y clases *on-line* en una misma jornada lectiva.

5. Se podría programar actividad presencial dual no incluida dentro de estos planes siguiendo lo establecido en el Protocolo de autorización de prácticas presenciales y duales.

3. *Planificación de la docencia en estudios de máster y títulos propios*

1. En el caso de las titulaciones de Máster Oficial y Títulos Propios serían las Comisiones Académicas quienes determinasen qué actividades tienen carácter eminentemente práctico y que, en consecuencia, podrían impartirse en una modalidad de enseñanza presencial dual.

2. Las Comisiones Académicas serían las encargadas de elaborar el plan de docencia presencial dual de las actividades prácticas que deberían cumplir con los mismos requisitos que los planes de centro para los estudios de grado en cuanto a la alternancia de modalidades de enseñanza en una misma jornada lectiva.

3. En el caso de los másteres oficiales, la docencia asignada al profesorado externo tendría que impartirse en modalidad *on-line*.

4. *Evaluación del segundo semestre y de la segunda convocatoria del primer semestre*

Se estableció que se mantienen en todos sus extremos lo establecido en la Instrucción de 17 de diciembre de 2021. Por tanto:

1) La elección de la modalidad de evaluación (*on-line* o presencial) correspondería a los equipos docentes de las asignaturas. En la medida de lo posible, la modalidad escogida debería ser común para todas las líneas de una misma asignatura.

2) La elección de la modalidad de evaluación respondería a criterios académicos y tomará en consideración que la modalidad seleccionada permita evaluar con rigor las competencias que los/as estudiantes deben haber adquirido durante el curso académico.

3) La evaluación *on-line* se desarrollaría en el aula virtual, y preferentemente, de modo simultáneo a la evaluación presencial a fin de respetar lo establecido en la normativa de evaluación en relación con la separación entre exámenes del mismo curso y titulación.

4) Las pruebas de evaluación presencial se deberían ajustar al protocolo seguro elaborado por la comisión Covid-19 de la Universidad.

5) La defensa de Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y actos de defensa de Tesis Doctorales podría realizarse de modo presencial u *on-line* siguiendo los criterios establecidos en la Resolución Rectoral de 12 de enero de 2021 por la que se establecen medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece la Covid-19.

5.- Estancias de investigación virtuales

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en su sesión de 22 de junio de 2021, acordó prorrogar la posibilidad de autorización de estancias virtuales de investigación, válidas para optar a la mención de Doctorando Internacional, durante todo el curso 2020/2021, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral de 12 de enero de 2021 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se establecen medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece la covid-19, y a la Instrucción del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica de 23 de marzo de 2021 que regula la organización y modalidad de las actividades académicas hasta el final del año académico 20-21.